



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ⁰⁹⁸ -2015-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 17 JUL. 2015

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 3723 de fecha 03/07/2013, el Informe N° 225-2015-GRAP/13/GRI de fecha 02/07/2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 221-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2014, se aprobó el reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2014, por el monto de S/. 336,166.24 nuevos soles, afecto a la meta 0287-2014 del Proyecto: "Construcción Estadio Municipal de Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac", para el año fiscal 2015, conforme al cuadro detallado detalle en el considerando y en el folio número 130 del expediente;

Que, teniendo en consideración los informes técnicos del Sub Gerente de Obras, del Residente de Obra e Inspector de Obra del proyecto en mención, así como los demás antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02/07/2015, mediante Informe N° 225-2015-GRAP/13/GRI., solicito modificación del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2014-GR.APURIMAC/GG., referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2015, correspondiendo la meta número 221-2015;

Que, el Gerente General Regional, en fecha 03/07/2015, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 3723, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, atienda y proyecte la resolución correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos de la referencia y lo establecido por el ordenamiento jurídico, resulta pertinente modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2014;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/02/2015, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2014, referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2015, **debiendo quedar redactado de la siguiente manera: AFECTO AL CORRELATIVO DE META N° 221-2015**, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2014.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ROG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LAC./GG
AHZB/DRA